

25 de mayo de 1995, por la que se resuelven, con carácter definitivo, los concursos de traslados de los funcionarios de los Cuerpos, entre otros, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocados por Orden de 13 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 21 de septiembre de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

21802 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León (Burgos), en fecha 24 de mayo de 1995, relativa a los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por don Juan Angel de la Torre González y otra.*

En el recurso contencioso-administrativo número 168/1994, interpuesto por doña Agustina Boada Espinosa y don Juan Angel de la Torre González, contra las resoluciones de 1 de febrero de 1994 y 21 de marzo de 1994 por las que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra la valoración de los méritos alegados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León (Burgos, en fecha 21 de marzo de 1995, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto contra las resoluciones que obran en el encabezamiento de esta sentencia, las que se anulan por no ajustarse a derecho y, en consecuencia, se declara el derecho de los recurrentes a que su experiencia docente, previa, sea baremada como pres-tada en la enseñanza pública y no privada como se hizo y todo ello, sin hacer expresa condena de costas.»

Por Orden de 24 de mayo de 1995, se dispone el cumplimiento del fallo en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto la publicación del mismo para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21803 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe al Instituto para la Formación en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

El Instituto para la Formación ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986);

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid y de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, ha resuelto inscribir al Instituto para la Formación en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta

Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categoría IG-I e IG-II a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la Comunidad de Madrid.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir el Instituto para la Formación deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—El Instituto para la Formación deberá presentar anualmente en los organismos territoriales correspondientes y en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

21804 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a «Eurocontrol, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

«Eurocontrol, Sociedad Anónima», ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986);

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Málaga y Granada, ha resuelto inscribir a «Eurocontrol, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categoría IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a las provincias de Málaga y Granada.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir «Eurocontrol, Sociedad Anónima», deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—«Eurocontrol, Sociedad Anónima», deberá presentar anualmente en los organismos territoriales correspondientes y en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

21805 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.108/1992, promovido por don José Elías Carrasco Peñalver.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.108/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Elías